



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 08/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bb-1-2196

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratúitas; 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 13 de marzo

Número 60

Delegación de Hacienda

Habiendo resultado desconocidos los contribuyentes que a continuación se relacionan en los domicilios señalados, se publica la presente relación a los efectos previstos en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Concepto: Renta P. F.

Expte.: 663/74; Jesús Laumes Núñez, Pisones, 5, 7.º, Burgos, 7.741 pesetas.

Expte.: 654/74, María Urizar Bayo, Avda. Generalísimo, 7, 1.º, Burgos, 8.453 pesetas.

Expte.: 655/74, María Urizar Bayo, Avda. Generalísimo, 7, 1.º, Burgos, 10.026 pesetas.

Expte.: 6/75, José Ignacio Bromie del Cubillo, Aparicio y Ruiz, 5, 6.º, Burgos, 3.670 pesetas.

Expte. 14/75, Carmen Río Devan, La Castellana, Villa Dolores, Burgos, 2.447 pesetas.

Expte.: 19/75, Demetrio Martín Hernández, Vitoria, 186, 8.º, Burgos, 18.792 pesetas.

Expte.: 53/75, Ismael Mediavilla Paredes, Avda. del Cid, 88, 9.º, Burgos, 10.301 pesetas.

Expte.: 73/75, Anselmo Martínez Quintanilla, Concepción, 15, Burgos, 20.393 pesetas.

Expte.: 174/75, Daniel Lorenz, Erich, Aparicio y Ruiz, 5, 5.º, Burgos, 124.863 pesetas.

Expte.: 131/75, Julián Gómez Lázaro, Regumiel de la Sierra, 4.805 pesetas.

Expte.: 344/75, Francisco Moreno Cuesta, San Agustín, 7, Burgos, 11.943.

Expte.: 485/75, José Cuevas de Pablo, Fuentesillas, 17, Burgos, 9.160 pesetas.

El plazo de ingreso de las cantidades adeudadas se efectuará en los plazos del vigente Reglamento de Recaudación; es decir, las notificadas del 1 al 15 de cada mes hasta el 10 del mes siguiente y las notificadas del 15 al 30, hasta el 25 del mes siguiente.

Burgos, 4 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguido entre partes, de la una como demandante apelantes, don Porfirio Alonso Peña y su esposa doña Ignacia López López, mayores de edad, productor y sus labores respectivamente, con residencia en Lilas, 34, Rue de Bagbolet (Francia), que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y de la otra, como de-

mandada apelada, la Recaudación de Tributos del Estado, Delegación de Hacienda de Burgos, y en su representación el señor Abogado del Estado, y «Construcciones Everest, S. A.», con domicilio en Santurce (Vizcaya), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia, número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de don Porfirio Alonso Peña, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Burgos, número uno, en los autos de que dimana este rollo de apelación, debemos declarar y declaramos improcedente la anotación preventiva llevada a cabo por la Recaudación de Tributos del Estado, sobre el local comercial propiedad del actor descrito en el hecho primero de la demanda, con base en el título anterior de dicho demandante incompatible con la subsistencia de la anotación en lo que a ese título pudiera perjudicar, ordenando al Registro de la Propiedad la cancelación parcial de la anotación preventiva en lo que a dicho local afecte, todo ello sin hacer una expresa condena en las costas del juicio, causadas en ambas instancias, a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala, Fernando Martín Ambuela,

1.107.—1.545,00

Burgos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el número 94-75, por imprudencia, contra Hilario Francés Muñoz, ha acordado se haga saber a Abel Albes de Vale de Ermida, domiciliado en Villiers le Bel (Francia), 20 rue Thomas Couture, dueño del coche 1563-QX-95, que resultó con daños perfectos en accidente de tráfico ocurrido el día 25 de julio último, que por auto de 20 de diciembre pasado, se decreto el sobrosamiento de dichas actuaciones por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, reservándole las acciones civiles que puedan corresponderle por los perjuicios sufridos y que podrá ejercitar en la vía adecuada.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a 5 de marzo de 1976.—El Secretario, Joaquín Juárez.

En el juicio de faltas número 45/76, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por imprudencia simple con lesiones, entre las partes que a continuación se indican se ha dictado sentencia

que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 2 de marzo de 1976.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada María Teresa Agüero Yubero, de 19 años, soltera, estudiante, vecina de Burgos, calle Madrid, número 42, asistida de su padre, Pablo Agüero Agüero, de 48 años, casado, ferroviario, con el mismo domicilio que el anterior; en concepto de denunciado, Esmeraldo Guerrero, nacido en Sao Clemente (Portugal), el 10 de febrero de 1939, hijo de Manuel y María, casado, cantero, con domicilio en París, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Esmeraldo Guerrero, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Esmeraldo Guerrero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 2 de marzo de 1976.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Aranda de Duero

Requisitoria

Zufeda Serrano, Félix, de 39 años, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Benita, natural y vecino de Reinoso de Bureba (Burgos), si bien de dicho pueblo se ausentó hace años, estando actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 28 de 1975, seguido por delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 5 de marzo de 1976.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente que se expide, en el rollo de apelación de juicio verbal de faltas, núm. 4/1975, por imprudencia con daños, se notifica al perjudicado Sidi Mohamed Ouberraho, vecino de Midest, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 27 de febrero de 1976, El Sr. don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero, designado Juez Especial para conocer de la presente apelación por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto el presente rollo de apelación y autos originales de juicio de faltas, seguidos ante el Juzgado Comarcal de esta villa con el núm. 6/1975, por la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, habiendo sido partes en esta segunda instancia el Ministerio Fiscal, en representación del apelante don Alejandro García Villaraco Orobio, el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, y asistido del Letrado don Enrique Marín Palacios, y en representación del apelado Mr. Sri-Lanheer, el Procurador D. José Arnáiz y Sáez de Cabezón, asistido del Letrado D. Eutiquio Delcours Antón...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Sri-Lanheer de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que se le ha imputado en esta causa, declarando de oficio las costas de ambas instancias, y cúmplase con lo prevenido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor.

Así por esta mi sentencia, juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sidi Mohamed Ouberraho, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Lerma, a seis de marzo de 1976. — El Secretario, María Luisa Gómez.

Madrid

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Serafina Quinceces Robledo, que falleció en Madrid, el día 9 de diciembre de 1974, en estado de viuda de don Eulalió Vegas de la Fuente, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Antonio Quinceces Díez, el primero de marzo de 1950, y doña Paula Robledo Campos, el 9 de septiembre de 1956, nacido en Villalba de Losa (Burgos), y se llama a los que se cretan con igual o mejor derecho que sus cuatro hermanas de doblé vínculo llamadas doña Catalina, doña Hipólita, doña Antonia y doña Balbina Quinceces Robledo, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de expresada señora con el número 1.637 de 1975, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en representación de doña Balbina Quinceces Robledo.

Dado en Madrid, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 25 de febrero de 1976.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1.087.—610,00

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio
de Industria de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º—Don Luis Burnaga, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad sita en término de Bardauri (Miranda de Ebro), paraje «Las Paurlejas», parcela 36 del plano parcelario denominado «Marqués de Almela». Tiene su entrada por un camino de servidumbre que parte de la carretera de Tirgo a Miranda, a unos 100 m. de Bardauri.

2.º—Doña Consuelo Zamora Gómez, vecina de Burgos, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad,

sita en el término de Castrilló del Val, paraje «Tres Chopos», parcela núm. 709 del Polígono 11 de dicho término. Tiene su acceso por un camino de servidumbre que parte de la margen derecha de la carretera Burgos-Logroño, a la altura de la «Venta Sancho Panza».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 4 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

1067.—639,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don David Arnáiz Gil, vecino de Burgos, calle Vitoria, 115, 1.º—C.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarea de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de privado BU-10.137, de Huérmeces y Santibáñez Zarzaguda.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta

Jefatura y al puesto de la Guardia civil de Sotopalacios, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicación cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 16 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

1.128.—1.299,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma
y Desarrollo Agrario

Zona de Junta de Trasloma

Propuesta de inclusiones de parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en que se determina que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, puede rectificar el perímetro de la Decreto, notificándose en tal su el perímetro determinado por el der o no las fincas a caballo sobre zona al solo efecto de comprender el propietario afectado, esta Jefatura propone a V. I. las inclusiones siguientes:

Polígono uno

Número de parcela, 24-2; superficie, 27; nombre del propietario, Gómez Llarena, Francisco-Aurelio.

Parcela 339; superficie 44-40; propietario, Gómez-Díez Andino, Antonina.

Parcela 340; superficie 7-40; propietario, Villaño Villate, Luis.

Parcela 355; superficie 34-20; propietario, Salazar Gómez, Félix.

Parcela 522; superficie 12-60; propietario, Ruiz Villamor, José.

Parcela 557; superficie 36-40; propietario, Gómez-Díez Andino, Antonina.

Parcela 562-2; superficie 25-40; propietario, Ortega Gómez, Pedro.

Parcela 562-3; superficie 4-60; propietario, Gómez Díez Andino, Antonina.

Parcela 653; superficie 14-40; propietario, Zorrilla Isla, Felipe.

Parcela 656; superficie 10-20; propietario, Ruiz Villamor, José.

Parcela 658; superficie 30-80; propietario, Angulo Isla, Lucio.

Polígono tres

Parcela 219; superficie 34-40; desconocido.

Parcela 220; superficie 18; propietario, Zorrilla Revilla, Notividad.

Parcela 221; superficie 8-80; propietario, desconocidos.

Parcela 225; superficie 31-60; propietario, Muga Villota, Segundo.

Parcela 230; superficie 56-40; propietario, Junquera Zorrilla, Gerardo.

Parcela 231; superficie 21-60; propietario, González Sobera, Eliseo.

Parcela 232; superficie 24-40; propietario, Junquera Zorrilla, Gerardo.

Parcela 233; superficie 18-40; propietario, Zorrilla Cámara, Andrés.

Parcela 357; superficie 38; propietario, Zulueta y P. Vivanco, Luis y Hnos.

Parcela 358; superficie 28-40; propietario, Marañón López, Gregorio.

Parcela 359; superficie 30-80; propietario, Vivanco Revilla, Jesús.

Parcela 360; superficie 28-20; propietario, García Llarena, Isidoro.

Polígono cuatro

Parcela 147; superficie 40-40; propietario, Ortiz Vivanco, Gloria.

Polígono sexto

Parcela 275; superficie 9-60; propietario, Ochoa Vivanco, María Concepción.

Parcela 279; superficie 1-09-60; propietario, Villasante Angulo, Francisca.

Parcela 281; superficie 71-60; propietario, Gómez Martínez, Felipe.

Polígono ocho

Parcela 496; superficie 62-80; propietario, Fernández Villota, Teófilo

Polígono dieciséis

Parcela 1-1; superficie 13-20; propietario, desconocidos.

Parcela 1-2; superficie 12; propietario, Ruiz Corral, Antonino.

Parcela 2; superficie 6-80; propietario, Robredo Cámara, Teodora.

Parcela 5; superficie 12-80; propietario, Vivanco Vivanco, Felipe.

Parcela 6; superficie 8-80; propietario, López Alvarez, Alfonso.

Parcela 8; superficie 28-80; propietario, López Alvarez, Alfonso.

Parcela 254; superficie 28-40; propietario, Muga Villate, Arturo.

Parcela 259; superficie 20-80; propietario, Ruiz de la P. Martínez, Lorenzo.

Parcela 260; superficie 19-20; propietario, Corral Nalez, Hnos. 4.

Burgos, 5 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión del día uno de marzo actual, aprobó el proyecto técnico para la realización de las obras de saneamiento segunda fase y abastecimiento por importe de 3.425.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y de imposición de contribuciones especiales para su financiación, se halla el mismo expuesto al público en el Ayuntamiento por plazo de 30 días, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día uno de marzo actual, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir la convocatoria para la adjudicación del concurso taurino de esta localidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal núm. 31 y sus tarifas sobre recogida de basuras a domicilio y surta efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes con su acuerdo de modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 440 en su número 14 y Ley de 48/66, en su apartado 18-3.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Cañizar de Argaño

La Corporación municipal de presidencia, conforme con lo previsto en los artículos 12.1 de la Ley de Régimen Local y 9.a del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en sesión extraordinaria del 29 de los corrientes, con el quórum que determina el 30 de invocado texto legal, ha adoptado el acuerdo relativo a la incorporación voluntaria de este municipio con los de Isar, Palacios de Benaver y Villorejo, aprobando al efecto las bases por las que se ha de regir la misma, redactadas en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de referido Reglamento.

Dicha incorporación queda condicionada a que se suprimen como tales los municipios de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, y los núcleos respectivos a excepción del de Isar, s

constituirán en Entidades Locales Menores de su misma denominación, con su delimitación territorial, conservando su patrimonio, previa instrucción de expediente paralelo al de repetida incorporación, a resolver ambos en definitiva por el Consejo de Ministros.

A los efectos del artículo 15,2 del Reglamento de referencia anterior y nomas concordantes, se hace público para general conocimiento advirtiéndose que el expediente respectivo, con todos sus antecedentes en especial las bases indicadas y certificaciones de todos los acuerdos adoptados sobre el particular, son objeto de exposición al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán instruirse de todo ello, y las que se hallen legitimadas, presentar los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañizar de Argaño, 29 de febrero de 1976. — El Alcalde, Lázaro Varona.

Ayuntamiento de Villorejo

La Corporación municipal de mi presidencia, conforme con lo previsto en los artículos 12.1 de la Ley de Régimen Local y 9.a del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en sesión extraordinaria del 29 de los corrientes, con el quórum que determina el 303 de invocado texto legal, ha adoptado el acuerdo relativo a la incorporación voluntaria de este municipio al de Isar, Palacios de Benaver y Cañizar de Argaño, aprobando al efecto las bases por las que se ha de regir la misma, redactadas en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de referido Reglamento.

Dicha incorporación queda condicionada a que se suprimen como tales los municipios de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, y los núcleos respectivos a excepción del de Isar, se constituirán en Entidades Locales Menores de su misma denominación, con su delimitación territorial, conservando su patrimonio, previa instrucción de expediente paralelo al de repetida incorpo-

ración, a resolver ambos en definitiva por el Consejo de Ministros.

A los efectos del artículo 15,2 del Reglamento de referencia anterior y nomas concordantes, se hace público para general conocimiento advirtiéndose que el expediente respectivo, con todos sus antecedentes en especial las bases indicadas y certificaciones de todos los acuerdos adoptados sobre el particular, son objeto de exposición al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán instruirse de todo ello, y las que se hallen legitimadas, presentar los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villorejo, 29 de febrero de 1976.
El Alcalde, Eloy Rodrigo.

Recaudación de Contribuciones — 2.ª Zona de la Capital

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el Sr. Tesorero de Hacienda para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, Transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

DEUDORES QUE SE CITAN

Araya de Oca

Valentín Gómez Solorzano.
Francis. Molina Morquillas.

Arroyal

María Díez Moreno.
Antollano González Maestro.
Franci Gutiérrez García, 1.
Franci Gutiérrez García, 2.
Franci Gutiérrez García, 1.

Los Ausines

Saturnina Ausin Navarro.
Avellanosa del Páramo
Francisco Arnáiz González.
Bernabé Peña Martínez.
Gabina Varona López.

Belorado

Felicitas Alonso García.
Demetrio Alvarez García.
Eufemia Carcedo Busto.
Carmina Corral Calduena.
Francisca Corral Maeso.
Bonifacio Corral Ortega.
Francisco García Blanco.
Bonifacio García Mariscal.
Santiago Garrido Martín.
Pilar López Mallina.
Elvira Marín Alcalde.
Francisco Oca García.
Evaristó Ruiz Córdoba.
Agustín Ruiz García.
Antonino Uzquiza Uzquiza.

Cabia

Perfecto Albillos Fernández.
Marcelano Delgado Díez.
Pedro Ortega Díez.
Ramona Puente Minguez.

Carcedo de Burgos

Narciso Alvarez Arribas.
Gregorio Casado Casado.
María García González.
Rafael Santos Palacios.

Cardeñadijo

Mauricio Alvarez Borque.
Valerian, Palacios Martín.

Cardeñajimeno

Vicenta Blasco Martínez.
Cardeñuela Río Pico
Pedro Colina Bárcena.

Carrias

Pedro Díez Cascallana.
Pablo Viadas Santaolalla.

Castil de Carrias

Agueda Torre Sáez.
Feli Vadillo Quintanilla.

Castildelgado

Benedicta Alvarez López.
Fortunato Gómez Cigüenza.
Juan Martínez López, Hr.

Castrillo del Val

Roque Antón Asanz.
Tomás Antón Juez.
Felipe Antón Vega.
Miguel Fuente Antón.
Milagros Miguel Vega.
Pedro Revilla Sopena.

Cayuela

Jerónimo Bernal Díez.
Eustaqu. Gutiérrez Caballero.

Sara Sáez Marin.

Celada del Camino

Nicanor Sáiz Lozano.

Cerezo de Río Tirón

Anastasio Blanco Gordo.

Félix Carrera Riaño.

Felisa Eguía Envides.

Felisa Envides Riaño.

Fermin Fernández Riaño.

Vicente García Alesanco.

Cesárea García Prado.

Rufino González Riaño.

José Gordo Quintanilla.

Santos Irazábal Gordo.

Inocente López Gayangos.

Pilar Martínez Reizábal.

Josefa Mendoza Díez.

Saturnino Horinuela HR.

Lorenzo Sierra Fernández.

Marino Sierra Reizábal.

Lucía Vitoria Agüero.

Cerratón de Juarros

Casiano Barrio García.

Agustín Barrio Ruiz.

Germán Barrio Solórzano.

José Colina Colina.

Lucas Marina Contreras.

Teodoro Marina Román.

Daniel Moral Marina.

Domingo Sagredo Melchor.

Cubillo del Campo

Bonifacio Heras Saldaña.

Dolores Heras Saldaña.

Perpetua Heras Saldaña.

Felipe Navarro Cantero.

Gregoria Saldaña Pino.

Cueva de Juarros

Isidora Espinosa Saiz.

Angel Saiz Cuesta.

Gaspar Saiz Manero.

Felic. Saiz Ordóñez y Hm.

Estépar

Adolfo López Ortega.

Francis. Rodríguez García.

Eterna

Cofradía Virgen.

Haida Esteban Pablo y L.

Emilia García García.

Anceto Gómez Sanz-M.

Daniel Gómez Zaldo.

Donata Gonzalo Fernández.

Faustino Gonzalo Fernández.

Victori. Gonzalo Fernández.

Fabián Martínez Espinosa.

Modesto Mateo Ochoa.

Federico Sanz-M. Zaldo.

Matías San-M. Grijalba.

Margarita San-M. Zaldo.

Frandoñez

Severina Martínez Barco H.

Mauro García Arcos.

Damián Pérez Arcos.

Teófilo González Pérez.

Freseda de la Sierra de Río Tirón

Aguilino González García.

Esteban González Velasco.

Francisco Gonzalo Eraña.

Benita Gonzalo Martín.

Marcelina Martín Monja.

Fresneña

Dolores Pedrosa Puras.

Fresno de Rodilla

Carmen González.

Arsenio Ruiz Herrero.

Antonio Ruiz Oviedo.

Feliciana Sáez Munguía.

Garganchón

Inocenc. Alarcía Hernando.

Antonia Quintanilla Peña.

Gredilla la Polera

Iglesia.

Hontoria de la Cantera

Fabián Burgos García.

Cándido Gil Díez.

Hros. Cipriano Mariscal.

Dolores Santamaría Alba.

Hormaza

Beatriz Aranzana Ramos.

Marcial Ortega Torre.

Francisco Páramo Galerón.

Hornillos del Camino

Buenaventura Antón García.

Mercedes Peña Cerezo.

Luis Rodríguez García.

Julián Sanebrían López.

Huérmece

Julio Arteche Villabaso.

Margarita Díez Gómez.

Jerónimo García Abad.

Ibeas de Juarros

Lidia Arroyo Lázaro.

Francisco Colina Palacios.

Enrique Martínez Arroyo.

Juan Monedero Hernando.

Isar

Policarpo Alegre Glez. Hr.

Jerónimo Corredera Maté.

Mercedes Hurtado YV. HJ.

Victor López Saldaña.

Cristina Miguel González.

Nemesio Monasterio Glez.

Julián Pascual González.

Marmellar de Abajo

Eulalia Miñón Franco.

Olalla Río Alonso.

Zacarías Santamaría Alonso.

Marmellar de Arriba

Anselmo Iglesia Osma.

Bonifacio Pérez García.

Cecilio Ríocerezo Velasco.

Fabriceo Santiago Ruiz.

Mazueo de Muñó

Agustín Antón Gutiérrez.

Rosendo Arceo García.

Miguel Delgado Alcalde.

Eduardo Delgado Díez.

Toribio Delgado Díez.

Aseñ. Hortiguera Alcalde.

Eugenia Sagredo García.

Vicenta Sagredo Saiz.

Medinilla de la Dehesa

Marqués de Viana.

Luis García Rojas.

Braulio Mariscal González.

Angeles Ortiz Martínez.

Modúbar de la Emparedada

Julio Calvo Fernández.

Edu. Gutiérrez Santillana.

Filomena Miguel García.

Alberto Torres.

La Molina de Ubierna

Inocenc. Moradillo García.

Orbaneja Río Pico

Felipe Alvarez Ibeas.

José Andrés Román.

Anunciación Pérez Revilla.

Dimas Sevilla Gallo.

Palacios de Benaver

Agustín Pérez Carpintero.

Palazuelos de la Sierra

Angel Bernabé Lázaro.

Constantino Díez Arribas.

Hipólito Velasco García.

Pedrosa de Río Urbel

Angel Alonso Iglesias.

Eusebio Barrio Río.

Agapita López Río.

Calixto López Río.

Máximo López Río.

Secundino López Río.

Ceferina Marcos Barrio.

Hilario Marcos Río.

Eusinio Páramo García.

Julia Páramo García.

Paulino Pardo Santiago.

Franci. Quintano Martín H.

Mariano Río Lomas.

Domingo Río Peña.

Pradoluengo

Niceta Alcalde Mingo.

Teófilo Arana Martínez.

Hipólita Cámara Cámara.

Fidel Hontoria Rubio.

Angel Martínez Vitores.

Basilia Mingo Mingo.

Puras de Villafranca

Florent. Espinosa Garrido.

Dionisia Garrido Garrido.

Pilar Izquierdo Mallaina.

Quintanalaranco

Benjamin García Manero.

Clemente Sáez Sáez.

Felipe Sáez Sáez.

Quintanapalla

Cesáreo Ibeas Ruiz.

Ricardo Martínez Alcalde.

Félix Pérez Sanz.

Modesto Román Arnalz.

Rafael Valdés Hr.

Quintanilla Pedro Abarca

Felisa Díez Díez.

Donato Díez Rodríguez.

Pablo Gtrón Melgosa.

Las Quintanillas

Isabela Díaz Velasco.
Josefa Gutiérrez Páramo.
Fel. Izquierdo Sta. María.

Quintanilla Somuño

Felipe Andrés Mayor.
Desiderio Díez San Pedro.
Gregorio Marín Angulo.
Luis Tornadizo Martínez.

Rábanos

Gregorio González Pino.
Cesáreo Hernández Valmala.
Emilio Ochoa San Martín.
Santos Pineda Rubio.
Celestino Pino Pérez.
Aurelio Rubio Argeredillo.
Aurelio Vicente Rubio.

Rabé de las Calzadas

Máxima Marce Barquín.
Deogracias Moral Albillos.

Redecilla del Camino

Evaristo Crespo Martínez Hr.

Redecilla del Campo

Clemente Barrasa Soto.
Aurelio Casado Casado.
Isabe Corral Bartolomé.
Carlos Crespo Gil Delgado.
Benedicta García Agüero.
Juana Hernández Hr.
Zacarias Pérez Gordó.
Gonzalo Pérez Herranz.
Sabina Villar Barrio.

Revilla del Campo

Anunciación Gil González.
Emiliana Gil González.
Agapito Moreno Heras.

Revillarruz

Marciano Cruz Pérez.
Pablo Mariscal Rodrigo.

Rioseñas

Ramón Cuesta Cobo Torre Hr.
Alejandro Ubierna Ubierna.

Robredo Temiño

Victori. Arnaiz Moradillo.
Francisco Conde González.
Emiliana Güemes Gutiérrez.

Ros

Adrián Miguel Ortega Hr.
Emilio Miguel Ortega.

Rubena

Isabel Calderón Sigle.
Angel Conde.
Teodoro Chaves Hr.
Hilarión Martínez Martínez.

Saldaña de Burgos

Frumencio Arranz Frutos.
Benjamín Cámara Fernández.
Angel García Valdivielso.
Luis Pérez Miguel.
Seraf. Santamaría Rodrigo.

Salguero de Juarros

Faustina Gallana López.
Abraham Villafranca.

San Adrián de Juarros

Martina Arce Díez Hr.
Amelia Bartolomé Arroyo.
Angel Díez Cubillo.
Lorenzo Díez López.
Teresa Díez López.
Marcelina Juez Hernando.
Rosario Pascual Cubillo.
Julla Pérez Díez Hm.
José Rico.

San Mamés de Burgos

Victorino Arnaiz Arnaiz.

Santa Cruz de Juarros

Miguel Alegre Alegre.
Avelina Avila Velasco.
Feliciano Avila Velasco.
Toribio Bernabé Avila.
Paula Blanco Alvarez.
Julio Blanco Grañón.
Serafín Díez Montes.
Inés García Carrancho.
Domingo García Velasco.
Gil García Velasco.
Conrado Gómez Blanco.
Porfirio Gómez Blanco.
Cipriano González García.
Domicio, González Velasco.
Eustaq. Hernando Carranza.
José Manrique Bernabé.
Serafín Pérez Carrancho.

Santa Cruz del Valle Urbión

Daniel Alarcía Soto.
Eusebio Martínez Amigo.

Santa María Tajadura

Cesáreo García Tajadura.

Santibáñez Zarzaguda

Isaías Andueza Quinta.
Daniel Ortega García.
Jesús Peña Minn.
Arsenio Pérez González.

Santovenia de Oca

Emilia Izquierdo Minguez.

San Vicente del Valle

Cofradía San Clemente.
Casimira Moral Gonzalo.
Lucio Sancha Mateo.
Angeles Simón Acha.

Sarracín

Constantino Gil.
Carmen Herrera Dávila.
Virgilio Pablos Temiño.

Sotopalacios

Marcelino Arnaiz Ubierna.
Elisa Casabal López.

Sotragero

Plácido González Villanueva.

Tardajos

Benigno Angulo García.
Pedro Angulo Saldaña.
Felisa Angulo Santamaría.
María Angulo Santamaría.
Irineo Angulo Velasco.
Eusebio Campo Llorente.
Alejandro Delgado Puente.

Maximiliano Delgado Puente
Esteban Delgado Velasco.
Valentín Delgado Velasco.
Cipriano García Martínez.
César González Izquierdo.
Guillermo González Peña.
Venancio González Rojo.
Donato Gutiérrez García.
Juan Gutiérrez Saldaña.
Paulino Iglesia García.
Froila Izquierdo Mayoral.
Isaías Martínez Iglesia.
Florenc. Nogal Santamaría.
Rosario Horcajo Mayoral.
Ausencio Pampliega Nogal
Bliveni. Pampliega Tobar.
Pedro Pampliega Tobar.
Vicente Pampliega Tobar.
José Saldaña Mayoral.
Sofía Saldaña Tobar.
Fortuna Salvador Velasco.
H. Hr. Arnaiz Santamaría.
Tomás Santamaría.
Isidoro Santos Pampliega.
Juan Sedano Andrés.
José Tobar García.
Angel Tobar González.
Felisa Tobar González.
Pablo Tobar González.
Casimira Tobar Tobar Hr.
Angel y Hm. Tobar Velasco.
Hr. Bruno Velasco.
Fructuoso Velasco.
Carmen Velasco Tobar.
Angel Villarmentero.

Tobes y Rahedo

Fidel Alonso Arnaiz.
Lucio Alonso Martínez.

Tosantos

Francisco Gonzalo Oca.
Benigno Martínez Martínez.
Vitores Oca Moral.

Ubierna

Antonio Arce Martínez.
Jesús Cerro Cerro.
Eliás Díez Díez.
Cipriano Martínez Díez.
Modesto Martínez Díez.
Lucio Ruiz Villanueva Hr.
Ricardo Vallejo.

Urrez

Simón Alegre Pascual.
Plácido Conde Ortega.
Primitiva Conde Pineda.
Miguel Martínez González.

Valmala

Romualdo Ayala Martínez.
Mariano Cámara Cámara.
Dion. González Bartolomé.
Vicente Martínez González.
Ignacio Peña Bartolomé.
Mateo Peña Bartolomé.

Valle de Oca

Hipólito Antón Martín.
Victoriano Aparicio Montes.

Pedro Contreras Sáez Hr.
 Eduardo Contreras Sagredo.
 Epifan. Contreras Sagredo.
 Severiano Contreras Sagredo.
 Sisinio Contreras Sagredo.
 Federico Delgado Rojo.
 Francisco Díez Sáez.
 Federico García Ruiz.
 Jerónimo Gutiérrez Vargas.
 Pilar y L. López Padillo.
 Eustaquio López Yela.
 Simón Marina Moneo.
 Consuelo Martínez Campo.
 Luciano Martínez Sagredo.
 Manuel Martínez Vega.
 Francisco Mata Solórzano.
 Helodoro Mata Solórzano.
 Avelino Melchor Melchor.
 Víctor Melchor Ortega.
 Ángel Parte Hornillos.
 Tomás Porras Dueñas.
 Avelina Porras Sáez.
 Agripina Sáez Barrios.
 Eduardo Sáez Sanz.
 Martín Sagredo Contreras.
 Nilamo Sagredo Contreras.
 Albert. Sagredo Santamaria.
 Encarn. Sagredo Santamaria.
 Amparo y 1 Saiz Casillas.
 Víctor San Juan Ortíz.
 Consuelo Sanz Sanz.
 Torobio Sanz Sanz.
 Domiciano Yela Saiz.
Vilviestre de Muñó
 Felipe Crespo Lara.
Villaescusa La Sombria
 Isidro Martínez Cueva.
 Miguel Sáez Sáez.
Villagalijo
 Felisa Benito Jorge.
 Valeriana Benito Jorge.
 Marcos Espinosa Jorge.
 Francisco Espinosa Rivera.
 Teodora González Corral.
 Florencio González Lázaro.
 Manuel Melchor Pascual.
 Luisa Monja Alarcía, Hm.
 Lucio Sancha Mateo.
Villagonzalo Pedernales
 Juan Antón García.
 Toribio Casado Palacios.
 Víctor Conde Revuelta, Hr.
 Antonino Martín García.
 Casiano Martín López.
 Saturnino Martín Martínez.
Villabilla de Burgos
 Jacinto Alonso Alonso.
 Gerardo Arriba.
 Lucio García Martín.
 Avelino López Antón.
Villafranca Montes de Oca
 Teodosia Barrio Moneo.
 Martín Bonilla Gutiérrez.
 Carmen González Melchor.
 Atanasio González Solorzano.

Alejandro Mata García.
 Pablo Rubio, Hr.
 Pablo Rubio Gutiérrez.
 Eduardo Sáez Sáez.
 Nico Solórzano Solorzano.
 Segundo Solórzano Solorzano.

Villagutiérrez

Bienvenido Illera Romo.
 Anastasia Pérez Pérez.
 Andrés Saldaña Illera.

Villanueva Río Ubierna

Julián Arce Mata.
 David Fernández.
 Adela Fernández Alonso.
 María Guadalupe García Quevedo.
 Julián Gutiérrez Díez.
 Fidel Martínez López.
 Higinio Riocerezo, Hm.
 Vicente Ubierna Gómez.
 Teresa Valdés.

Villamiel de la Sierra

Juan Ahedo Ayala.

Villasur de los Herreros

Pedro Hernando Arnáiz.
 Felisa Hernando Vicente.

Villavieja de Muñó

Alberto Aparicio Vázquez.
 Felici Bárcena Gutiérrez.
 Eustaquia Benito Moral.
 Valeriano Delgado Arnáiz.
 Francisco Delgado Caniejo.
 Amalia Lau González D.
 Patricio Gutiérrez.
 Gaudencio Pardo Vivar.
 Máximo Pardo Vivar.

Villorobe

Cecilia Hernando Pineda.
 Daniel Martín Martín.
 Daniel Martín Martínez.
 Guillermo Rubio Pineda.
 Tomás Urgano Martín.

Zalduendo

Vicente Lara Castro.
 Virgilio Ruiz Villayermo.

Zumel

Nicolasa Ortega González.
 Burgos, 8 de marzo de 1976.—El
 Recaudador Siro Plaza.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Carazo

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones que rige para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar a los veintidós días hábiles en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayunta-

miento, la subasta de pastos del monte 214, conocido por Enebral, para 843 cabezas de ganado lanar y tasación de 37.935 pesetas y los montes 215 y 216 La Dehesa y Los Valles, con una tasación de 38.385 pesetas.

La presentación de proposiciones, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda después de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que debiera haberse celebrado la primera.

Carazo, 21 de febrero de 1976.—
 El Alcalde, Cándido Cámara.

1.101.—450,00

Junta vecinal de Villabasil

Subasta de setas

Por medio del presente se anuncia subasta pública que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Objeto: Aprovechamiento de setas durante un período de cinco años, en el monte Peñamayor, número 405, en la parte no consorciada que abarca una superficie de 532 Has.

Precio de licitación: 15.000 pesetas anuales.

Garantía provisional: 750 pts.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado hasta media hora antes del acto de la subasta.

De quedar desierta se celebrará nuevamente en igual precio y condiciones, a los diez días siguientes hábiles.

Villabasil, 26 de febrero de 1976.
 El Presidente, Luis Calleja.

1.130.—483,00